



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-315-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de abril del año dos mil quince.- Las diez y dieciséis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDEF)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, de referencia **MI-003-03-2013**, derivado de la revisión efectuada a la División de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivos: **A)** Verificar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia de la estructura del control interno vigente; **B)** Comprobar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, y la coordinación de acciones con auditorías anteriores; **C)** Verificar el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones legales aplicables; **D)** Verificar la eficiencia, efectividad y economía en el manejo de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de otro tipo, administrados por dicha área; **E)** Verificar la eficiencia lograda en la obtención de las metas y objetivos de dicha área; **F)** Verificar los pagos de nómina con el expediente de cada empleado; **G)** Verificar el control de asistencia del personal del Ministerio de Defensa; **H)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la División de Recursos Humanos, de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-315-15

términos de leyes, normas y reglamentos aplicables al mismo; e, **I)** Identificar a los funcionarios y ex funcionarios que resulten responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiera.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** Los resultados de auditoría revelan tres (3) hallazgos de control interno que consisten en: **a)** Expedientes de personal con documentación incompleta; **b)** Falta de conocimiento de las funciones a desempeñar dentro del Ministerio; y, **c)** Desconocimiento del personal de los manuales, leyes y reglamentos aplicables al Ministerio de Defensa.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 32 numeral 2) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, de referencia **MI-003-03-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, derivado de la revisión efectuada a la División de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex servidores de la entidad auditada; y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-315-15

podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veinticinco (925) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de abril del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-